

**Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Atzompa, Distrito del
Centro, Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2018.**

Capítulo I

De las Disposiciones Generales

Artículo 1. Para efectos del presente Presupuesto de Egresos, se entenderá por:

I. Balance presupuestario: La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

II. Balance presupuestario de recursos disponibles: La diferencia entre los ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;

III. Deuda contingente: Cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria;

IV. Financiamiento: Toda operación constituida de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente;

V. Gasto corriente: Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;

VI. Gasto etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas, se excluye las erogaciones que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

VII. Gasto no etiquetado: Las erogaciones que realizan los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamiento. Se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;

VIII. Ingresos excedentes: los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos;

IX. Metas: Expresión cuantitativa y cualitativa, que se persigue en un periodo determinado en relación a un objetivo;

X. Modificación al Presupuesto de Egresos: Todo ajuste, ampliación, o reducción al techo financiero autorizado;

XI. Políticas: Lineamientos que deben cumplir los servidores públicos que ejerzan recursos de la Hacienda Municipal;

XII. Programa: Conjunto de proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo;

XIII. Proyecto: Conjunto de actividades encaminadas a contribuir con el logro del objetivo de un programa;

XIV. Responsable del Gasto: Servidor público encargado de la administración y ejecución de los recursos asignados, y

XV. Unidad Responsable: Unidad Ejecutora de la obtención de los objetivos y metas fijados en los programas y la administración de los recursos asignados.

Artículo 2. Para el ejercicio del Presupuesto de Egresos Municipal 2018, se atenderá a lo siguiente:

I. El gasto total aprobado y ejercido por el Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible;

II. Todo aumento o creación de gasto, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto;

III. Los responsables del gasto no podrán realizar ningún pago que no esté autorizado en el presente Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes;

IV. Considerar las previsiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal;

V. Sólo podrán comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, contando previamente con la suficiencia presupuestaria, identificando la fuente de ingresos;

VI. Podrán realizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo a los Ingresos excedentes que obtengan;

VII. En caso de contraer Financiamiento Interno, se deberá de incluir en el Presupuesto de Egresos los gastos que generará el pago de intereses y amortizaciones;

VIII. Con anterioridad al ejercicio o contratación de cualquier programa o proyecto de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberá realizarse un análisis costo y beneficio;

IX. Cuando se pretendan contratar bajo un esquema de Asociación Público – Privada, se deberá acreditar un análisis de conveniencia para dicho proyecto, en comparación con un mecanismo de obra tradicional; para lo cual deberán contar con un área encargada de evaluar el análisis socioeconómico, así como de integrar y administrar el registro de proyectos de inversión pública productiva;

X. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente;

XI. Para la asignación global de recursos para servicios personales, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y los Municipios y no podrán incrementarse durante el ejercicio fiscal;

XII. Deberán tomar medidas para racionalizar el Gasto corriente;

XIII. Los ahorros y economías, deberán destinarse en primer lugar a corregir desviaciones del Balance presupuestario de recursos disponibles negativo, y en segundo lugar a los programas prioritarios;

XIV. En materia de subsidios deberán garantizar que los recursos se entreguen a la población objetivo y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente;

XV. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en el informe de cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio;

XVI. Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, se estará a lo dispuesto en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVII. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos, previstos la Ley de Ingresos, se estará a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

XVIII. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas;

XIX. Las Transferencias Federales Etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes;

XX. Los reintegros a que se refieren las fracciones XVI y XVII, deberán incluir los rendimientos financieros generados;

XXI. Cuando un programa comprenda más de un ejercicio fiscal, se sujetará a las cantidades asignadas en el Presupuesto de Egresos autorizado para cada ejercicio;

XXII. Las modificaciones autorizadas al Presupuesto de Egresos, deberán ser remitidas al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de conformidad con el artículo 127 y último párrafo del artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca;

XXIII. Para el caso de ayudas sociales, se estará a lo establecido en sus políticas o reglamentos internos; observando la definición de ayudas sociales, establecida en la Clasificación por Objeto del Gasto;

XXIV. Para efectos del pago de viáticos solo aplicará al personal adscrito al Municipio, se estará a lo autorizado en el tabulador de viáticos y a lo que establece su Reglamento;

XXV. A las agencias municipales, de policía, organismos descentralizados y paramunicipales, se les ministrarán los recursos únicamente para sus gastos de operación, autorizados en el presente documento, mismos que deberán ser comprobados de conformidad con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y deberán de integrarse y consolidarse en la información contable y presupuestal;

XXVI. Los gastos de obras, acciones sociales básicas e inversiones, serán ejecutados por el Municipio, en función de los índices publicados por la SEDESOL, de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, y demás normatividad vigente, y

XXVII. El Presupuesto de Egresos deberá de ser congruente con los Criterios de Política Económica.

Capítulo Segundo Del Presupuesto de Egresos

Artículo 3. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca, para el ejercicio fiscal de 2018, asciende a la cantidad de **\$76,654,972.18 (Setenta y seis millones seiscientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y dos pesos 18/100 M.N.)** presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos Municipal para el ejercicio fiscal de 2018.

Artículo 4. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos las prioridades de gasto para el presente ejercicio.

PRIORIDADES DE GASTO
1.- DOTAR DE SERVICIOS BÁSICOS A LOS HABITANTES
2.- CUMPLIR CON LOS DERECHOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL MUNICIPIO
3.- COADYUVAR CON EL DESARROLLO DE LAS AGENCIAS MUNICIPALES

Artículo 5. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto del Presupuesto de Egresos, manifestamos los programas y proyectos a realizarse en el presente ejercicio.

UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMAS Y PROYECTOS
PRESIDENCIA MUNICIPAL	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO
REGIDURÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR
REGIDURÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD
TESORERÍA MUNICIPAL	OTROS SERVICIOS GENERALES

Artículo 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con la Clasificación Administrativa, el presupuesto se distribuirá de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA		IMPORTE
Total		76,654,972.18
ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		76,654,972.18
	PRESIDENCIA MUNICIPAL	4,868,394.00
	TESORERÍA MUNICIPAL	41,269,662.45
	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	6,206,857.50
	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	24,310,058.23
OTRAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS		-

Artículo 7. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación Funcional del gasto se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL		
	TOTAL	76,654,972.18
1	Gobierno	46,376,519.95
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	-
1.3.4	Función Pública	-
1.3.4.1	Contraloría Interna	-
1.3.5	Asuntos Jurídicos	-
1.3.5.1	Asesoría y asistencia jurídica	-
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	-
1.5.2	Asuntos Hacendarios	-
1.5.2.2	Gestión de Tesorería	-
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	16,878,063.23
1.7.1	Policía	8,778,063.23
1.7.1.1	Administración de asuntos y servicios policiacos	6,393,063.23
1.7.1.2	Combate a la delincuencia	2,385,000.00
1.7.1.3	Adiestramiento del cuerpo policiaco	-
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	8,100,000.00
1.7.3.1	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	8,100,000.00
1.8	Otros Servicios Generales	29,498,456.72
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	147,306.38
1.8.3.3	Servicios informativos impresos y electrónicos	147,306.38
1.8.5	Otros	29,351,150.34
1.8.5.1	Otros Servicios Generales	29,351,150.34
2	Desarrollo Social	30,278,452.23
2.1	Protección Ambiental	4,171,643.45
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	4,171,643.45
2.1.3.1	Sistemas de Drenaje	4,171,643.45
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	21,138,414.78
2.2.1	Urbanización	6,138,414.78
2.2.1.1	Infraestructura y Equipamiento urbano	6,138,414.78
2.2.3	Abastecimiento de Agua	10,000,000.00

2.2.3.1	Construcción, Ampliación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable	10,000,000.00
2.2.4	Alumbrado Público	5,000,000.00
2.2.4.1	Alumbrado Público	5,000,000.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	-
2.4.2	Cultura	-
2.4.2.1	Administración, supervisión, regulación, promoción, difusión y prestación de servicios de asuntos culturales	-
2.6	Protección Social	-
2.6.9	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.6.9.1	Otras de Seguridad Social y Asistencia Social	-
2.7	Otros Asuntos Sociales	4,968,394.00
2.7.1	Otros Asuntos Sociales	4,968,394.00
2.7.1.1	Otros Asuntos Sociales	4,968,394.00
4.4	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-
4.4.1.1	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	-

Artículo 8. Conforme a lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática del gasto, se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA		IMPORTE
Clave	Total	76,654,972.18
Programa		
E	Prestación de Servicios Públicos	34,020,210.00
I	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33 y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.	42,632,762.18
U	Otros Subsidios	2,000.00

Artículo 9. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento, a través de las dependencias o unidades responsables del gasto, ejercerán las asignaciones presupuestales de las partidas, cuya Clasificación por Objeto del Gasto (COG) se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO (COG)		IMPORTE
TOTAL DEL PRESUPUESTO		76,654,972.18
1000	SERVICIOS PERSONALES	13,897,633.62
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	1,481,178.00
111	DIETAS	1,481,178.00
1111	DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SÍNDICOS	1,481,178.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	11,896,011.32
122	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	11,896,011.32
1221	SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	11,796,011.32
1222	COMPENSACIONES EVENTUALES	100,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	520,444.30
132	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	520,444.30
1323	GRATIFICACIÓN FIN DE AÑO (AGUINALDO)	520,444.30
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	11,040,000.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,410,000.00
211	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	600,000.00
2111	MATERIAL PARA OFICINA	500,000.00
2112	ÚTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	60,000.00
2113	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	40,000.00
212	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	200,000.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	200,000.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
2141	MATERIALES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	70,000.00
2151	MATERIAL IMPRESO Y SUSCRIPCIONES	70,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	500,000.00
2161	MATERIAL, ARTÍCULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	500,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	490,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	450,000.00
2211	ALIMENTACIÓN, SERVICIO DE COMEDOR Y VÍVERES	450,000.00
223	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	40,000.00
2231	UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN	40,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,970,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	215,000.00
2411	MATERIALES PÉTREOS	215,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00

2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	300,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	100,000.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	50,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	550,000.00
2461	MATERIAL PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS	550,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	75,000.00
2471	MATERIALES METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	75,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	165,000.00
2481	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	165,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,515,000.00
2491	PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	265,000.00
2492	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	2,250,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	185,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	145,000.00
2531	MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA	145,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	15,000.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	15,000.00
256	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.00
259	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	20,000.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	20,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,470,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	2,470,000.00
2611	COMBUSTIBLES	2,120,000.00
2612	LUBRICANTES Y ADITIVOS	350,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	430,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	350,000.00
2711	VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	50,000.00
2712	UNIFORMES Y ACCESORIOS	300,000.00
274	PRODUCTOS TEXTILES	30,000.00
2742	TELAS, ACABADOS, RECUBRIMIENTOS Y OTROS	30,000.00
275	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	50,000.00
2751	BLANCOS, COBERTORES Y COLCHONES ENTRE OTROS	50,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	300,000.00
282	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	200,000.00
283	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	100,000.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA	100,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,785,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	100,000.00
2911	HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	100,000.00

292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	200,000.00
2921	REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	200,000.00
293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	180,000.00
295	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	100,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	910,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	910,000.00
297	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	20,000.00
298	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	150,000.00
2982	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCIÓN	150,000.00
299	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	25,000.00
2991	REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	25,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	18,062,886.33
3100	SERVICIOS BÁSICOS	6,435,000.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	5,200,000.00
3111	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	1,200,000.00
3112	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	4,000,000.00
312	GAS	100,000.00
3121	SUMINISTRO DE GAS EN CILINDROS Y TANQUE ESTACIONARIO	100,000.00
313	AGUA	620,000.00
3131	CONSUMO DE AGUA POTABLE	270,000.00
3133	AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	350,000.00
314	TELEFONÍA TRADICIONAL	100,000.00
3141	SERVICIO DE TELEFONÍA CONVENCIONAL	100,000.00
315	TELEFONÍA CELULAR	200,000.00
3151	SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR	100,000.00
3152	RECARGAS DE TIEMPO AIRE	100,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	95,000.00
3171	SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO	20,000.00
3172	REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	75,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	120,000.00
3181	SERVICIO DE TELÉGRAFOS Y CORREOS	20,000.00
3182	SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA	100,000.00

3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,750,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	450,000.00
3231	ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES OFICIALES	450,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	850,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCIÓN	850,000.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	450,000.00
3291	ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERÍA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	450,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	3,975,246.72
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	1,300,000.00
3311	SERVICIOS PROFESIONALES DE TRÁMITES LEGALES, NOTARIALES,	350,000.00
3312	SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA, ASESORÍA CONTABLE Y FISCAL	950,000.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	805,148.03
3334	SERVICIOS DE ASESORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	805,148.03
333	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	1,370,098.69
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA	1,370,098.69
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	500,000.00
3341	CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	500,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	325,000.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	55,000.00
3411	COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	55,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	270,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS SIN EQUIPO ESPECIALIZADO	270,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1,650,000.00
351	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	650,000.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	650,000.00
352	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,000.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO.	35,000.00
353	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	75,000.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	75,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	500,000.00

357	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	165,000.00
3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	165,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	225,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	225,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	147,306.38
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	147,306.38
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	147,306.38
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	390,000.00
372	PASAJES TERRESTRES	90,000.00
3721	PASAJES TERRESTRES	90,000.00
375	VIÁTICOS EN EL PAÍS	300,000.00
3751	VIÁTICOS NACIONALES	300,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	650,000.00
381	GASTOS DE CEREMONIAL	650,000.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	650,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,740,333.23
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	150,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	390,333.23
3981	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	390,333.23
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,200,000.00
3991	PROGRAMAS DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPAL	300,000.00
3992	SERVICIOS DE LABORATORIO	150,000.00
3993	OTROS SERVICIOS GENERALES	1,750,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,868,394.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	4,868,394.00
4400	AYUDAS SOCIALES	4,868,394.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	1,000,000.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	600,000.00
445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,268,394.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,268,394.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	100,000.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	50,000.00
5111	MUEBLES DE OFICINA	50,000.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	750,000.00
541	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	750,000.00
5411	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	450,000.00
5412	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE CARGA	300,000.00

515	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	50,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	150,000.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	150,000.00
5651	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	150,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	27,786,058.23
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	27,786,058.23
612	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	-
6121	CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PÚBLICO	-
6122	AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN INTEGRAL DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PÚBLICO.	-
6124	OTRAS EDIFICACIONES DE TIPO NO HABITACIONALES, DOMINIO PÚBLICO.	-
613	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	15,000,000.00
6131	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PÚBLICO	10,000,000.00
6134	OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PÚBLICO	5,000,000.00
6136	GASTOS DE PRE INVERSIÓN Y PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE OBRAS DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD, DOMINIO PÚBLICO.	-
614	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	4,176,643.45
6142	OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS, DOMINIO PÚBLICO	2,176,643.45
6143	AMPLIACIÓN DE OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACIÓN DE SERVICIOS DOMINIO PÚBLICO	2,000,000.00
6144	REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO O REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS CONSTRUCCIONES DE URBANIZACIÓN, DE DOMINIO PÚBLICO	-
615	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	3,158,044.27
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, CAMINOS DE TERRACERÍA, DOMINIO PÚBLICO	1,500,000.00
6152	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, CARRETERAS, DOMINIO PÚBLICO	1,000,000.00
6153	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, PUENTES Y/O PASOS A DESNIVEL, DOMINIO PÚBLICO	658,044.27
6154	GASTOS DE PRE INVERSIÓN Y PREPARACIÓN DE PROYECTOS DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, DOMINIO PÚBLICO	-
6155	OTRAS CONSTRUCCIONES DE VÍAS DE COMUNICACIÓN, DOMINIO PÚBLICO	-
617	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
6171	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN CONSTRUCCIONES, DOMINIO PÚBLICO	-
619	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	5,451,370.51
6197	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE DOMINIO PÚBLICO	5,451,370.51

Artículo 10. De conformidad con lo establecido en el artículo 61, fracción II, inciso c), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, la Clasificación por Tipo de Gasto se asigna de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO	IMPORTE
Total	76,654,972.18
Gasto Corriente	45,582,387.83
Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES	13,111,107.50
Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,540,000.00
Capítulo 3000 SERVICIOS GENERALES	18,062,886.33
Capítulo 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,868,394.00
Gasto de Capital	31,072,584.35
Capítulo 1000 SERVICIOS PERSONALES	786,526.12
Capítulo 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	1,500,000.00
Capítulo 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,000,000.00
Capítulo 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	27,786,058.23

Artículo 11. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta el Analítico de Plazas:

PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BRUTO QUINCENAL (pesos)*
ASESOR JURÍDICO	1	9,480.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3,820.29
AUXILIAR DE LIMPIEZA	3	2,509.00
AUXILIAR DEL CAJERO	1	3,820.29
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	3	2,509.00
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	1	2,509.00
BOMBERO DE AGUA	1	3,109.18
CAJERO	1	3,820.29
CHOFER	1	3,109.18
COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL	2	4,420.00
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	4	3,109.18
DIRECTOR	7	6,937.00
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	2	2,509.00
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	1	3,109.18
ENCARGADA DE LOS SANITARIOS	1	1,925.00
ENCARGADA DEL MODULO DE SERVICIOS DIGITALES	1	1,925.00
MAYOR	1	3,109.18

MINISTRO (MENSAJERO)	3	2,509.00
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA	1	3,820.29
PANTEONERO	2	2,509.00
PARAMÉDICO	6	3,820.29
POLICÍA MUNICIPAL	22	3,820.29
PRESIDENTA DEL DIF	1	4,420.00
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	12,050.00
REGIDOR	5	8,207.00
SECRETARIA DEL DIF	1	3,109.18
SECRETARIO MUNICIPAL	1	6,937.00
SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	1	4,420.00
SECRETARIO PERSONAL DEL REGIDOR DE HACIENDA	1	4,420.00
SINDICO MUNICIPAL	1	9,480.00
TESORERA DEL DIF	1	3,109.18
TESORERO MUNICIPAL	1	6,937.00
VIGILANCIA DEL BASURERO MUNICIPAL	1	1,380.00
VIGILANTE DEL CECYTE	1	1,925.00
VOCAL DEL DIF	2	2,509.00
TOTAL DE PLAZAS	87	

Artículo 12. De conformidad con lo establecido en el artículo 10, fracción II, inciso a), de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las Erogaciones de Gasto en Servicios Personales:

PLAZA	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PERCEPCIONES ORDINARIAS		ISR	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	IMPORTE NETO
		PARTIDA ESPECIFICA	IMPORTE BRUTO			
PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1111	11,904.75	1,904.75		13,809.50
SÍNDICO MUNICIPAL	SINDICATURA MUNICIPAL	1111	9,362.00	1,362.00		10,724.00
REGIDOR DE HACIENDA	REGIDURÍA DE HACIENDA	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE OBRAS	REGIDURÍA DE OBRAS	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE EDUCACION Y SALUD	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN Y SALUD	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE SEGURIDAD	REGIDURÍA DE SEGURIDAD	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
REGIDOR DE ECOLOGIA	REGIDURÍA DE ECOLOGÍA	1111	8,089.80	1,089.80		9,179.60
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20

CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
AUXILIAR DEL CONDUCTOR DEL CARRO DE LA BASURA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
PANTEONERO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
PANTEONERO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
DISTRIBUIDOR DE AGUA POTABLE	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
MAYOR	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
MINISTRO (MENSAJERO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
MINISTRO (MENSAJERO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
MINISTRO (MENSAJERO)	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
CAJERO	TESORERÍA MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
AUXILIAR DEL CAJERO	TESORERÍA MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
BOMBERO DE AGUA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
ENCARGADA DEL MODULO DE SERVICIOS DIGITALES	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1221	1,925.00		75.00	1,850.00
ENCARGADA DE LA BIBLIOTECA	BIBLIOTECA MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
TESORERO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
SECRETARIO MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTORA DE INGRESOS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTOR DE AGUA Y ALCANTARILLADO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTOR DE SALUD	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	6,818.25	818.25		7,636.50
DIRECTORA DE OBRAS	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	5,562.45	562.45	-	6,124.90
ASESOR JURÍDICO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	9,361.50	1,361.50		10,723.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
SECRETARIO PERSONAL DEL REGIDOR DE HACIENDA	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
PRESIDENTA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
SECRETARIA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
VOCAL PRIMERA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
VOCAL SEGUNDA DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL DIF	DIF MUNICIPAL	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
VIGILANTE DEL CECYTE	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
INSPECTOR DE ESTABLECIMIENTOS	SERVICIOS GENERALES	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
ASESOR JURÍDICO	SINDICATURA MUNICIPAL	1221	5,562.45	562.45	-	6,124.90
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARÍA MUNICIPAL	1221	5,562.45	562.45	-	6,124.90
COMITÉ DE FESTEJOS	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
VIGILANTE DEL BASURERO	SERVICIOS GENERALES	1221	840.00		160.00	680.00
	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTES	DIRECTORA DE CULTURA Y DEPORTES	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
	SERVICIOS GENERALES	1221	1,991.28	-	73.98	1,917.30

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	REGIDURÍA DE EDUCACIÓN	1221	3,089.70	89.70		3,179.40
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA	SERVICIOS GENERALES	1221	3,791.10	291.10		4,082.20
CHOFER	PRESIDENCIA MUNICIPAL	1221				-
ENCARGADO	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR DE OBRA	DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,323.16	-	38.79	2,284.37
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
AUXILIAR DE LIMPIEZA	SERVICIOS GENERALES	1221	2,489.10	-	10.90	2,478.20
PSICÓLOGA	DIF MUNICIPAL	1221	2,677.74	24.59		2,702.33
OPERADOR DE LA RETROEXCAVADORA	SERVICIOS GENERALES	1221	4,357.95	357.95		4,715.90
CHOFER DE PIPA	SERVICIOS GENERALES	1221	1,441.86	-	121.14	1,320.72
1ER COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL SEGUNDO TURNO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	5,197.05	497.05	497.05	5,197.05
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA 2DO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45

PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA ZERO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95

POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA 3RO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
DIRECTOR	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	8,089.80	1,089.80	1,089.80	8,089.80
SECRETARIA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
INSTRUCTORA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICIA 2DO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45

DOCTORA	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
1ER COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL PRIMER TURNO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	5,197.05	497.05	497.05	5,197.05
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA 2DO VIALIDAD	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,953.45	453.45	453.45	4,953.45
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA 3ERO VIALIDAD	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,714.95	414.95	414.95	4,714.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
POLICÍA VIAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10

POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
PARAMÉDICO	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221				-
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,791.10	291.10	291.10	3,791.10
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	3,426.00	126.00	126.00	3,426.00
POLICÍA MUNICIPAL	COMISARÍA GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	1221	4,357.95	357.95	357.95	4,357.95
VIGILANTE	FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL SANTA MARÍA	1221	3,089.70	89.70	89.70	3,089.70

Artículo 14. Conforme a lo que establece el artículo 61, fracción II, inciso b), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presentan los indicadores estratégicos y de gestión aprobados:

INDICADORES ESTRATÉGICOS	FÓRMULA
Número de niños por centros preescolares.	$(\text{Número de niños en edad preescolar})/(\text{Número de escuelas preescolares})$
Aulas construidas en relación a las requeridas.	$(\text{Total de aulas construidas})/(\text{Total de aulas requeridas}) * 100$
Número de niños por escuelas primarias.	$(\text{Número de niños en edad primaria})/(\text{Número de escuelas primarias})$
Aulas primarias construidas en relación a las requeridas.	$(\text{Total de aulas construidas})/(\text{Total de aulas requeridas}) * 100$
Porcentaje del Presupuesto asignado a infraestructura educativa.	$(\text{Presupuesto asignado a infraestructura educativa})/(\text{Total del presupuesto}) * 100$
Escuelas en buenas condiciones en relación al total.	$(\text{Mantenimiento a escuelas})/(\text{Total de escuelas que requieren mantenimiento}) * 100$
Porcentaje del Presupuesto asignado a mantenimiento de escuelas.	$(\text{Presupuesto asignado a mantenimiento de escuelas})/(\text{Total del presupuesto}) * 100$
% de habitantes con acceso a electrificación.	$(\text{Número de habitantes que cuentan con acceso a la electrificación})/(\text{Total de habitantes del municipio}) * 100$
Redes de electrificación construidas.	$(\text{Mts. de Redes de electrificación construidas})/(\text{Mts. de redes de electrificación requeridas}) * 100$
% presupuesto requerido para electrificación.	$(\text{Presupuesto ejercido para electrificación})/(\text{Presupuesto requerido}) * 100$
% del presupuesto total ejercido en electrificación.	$(\text{Presupuesto ejercido en electrificación})/(\text{Total del presupuesto}) * 100$
Número de habitantes con agua potable.	$(\text{Habitantes que cuentan con agua potable})/(\text{Total de habitantes del Municipio}) * 100$
Mts. de redes de agua potable construidos.	$(\text{Mts. De redes de agua potable construidos})/(\text{Total de Mts. Requeridos}) * 100$
Número de habitantes con drenaje sanitario.	$(\text{Habitantes que cuentan con drenaje sanitario})/(\text{Total de habitantes del Municipio}) * 100$
Mts. de redes de drenaje sanitario construidos.	$(\text{Mts. De redes de drenaje sanitario construidos})/(\text{Total de Mts. Requeridos}) * 100$

% del presupuesto total ejercido en redes de agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario.	$(\text{Presupuesto ejercido en redes agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario}) / (\text{Total del presupuesto}) * 100$
Mts. De mantenimiento a redes de agua potable.	$(\text{Mts. de mantenimiento de redes de agua potable}) / (\text{Total de Mts. de redes de agua potable que requieren mantenimiento})$
Mts. de mantenimiento a redes de drenaje sanitario.	$(\text{Mts. de mantenimiento de redes de drenaje sanitario}) / (\text{Total de Mts. de redes de drenaje sanitario que requieren mantenimiento})$
% del presupuesto total ejercido en mantenimiento a redes de agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario.	$(\text{Presupuesto ejercido en mantenimiento de redes agua potable, alcantarillado y drenaje sanitario}) / (\text{Total del presupuesto}) * 100$
% de participantes del ayuntamiento en cursos de capacitación.	$(\text{Participantes en los cursos de capacitación}) / (\text{Total de miembros del ayuntamiento}) * 100$
Número de policías por habitante.	$(\text{Número de policías}) / (\text{Número de habitantes})$
Número de policías equipados adecuadamente.	$(\text{Total de policías equipados adecuadamente}) / (\text{Total de policías}) * 100$
Informes de gestión entregados oportuna y correctamente.	$(\text{Informes de gestión entregados correctamente}) / 4$
Cuentas Públicas entregadas oportuna y correctamente.	Cuentas públicas entregadas oportuna y correctamente.
Computadoras por personal administrativo.	$(\text{Número de computadoras}) / (\text{Total de personal administrativo})$

INDICADORES DE GESTIÓN		
PROGRAMA	INDICADOR	FÓRMULA
Coordinación de la Política de Gobierno	Liquidez	Activo circulante
		Pasivo circulante
Coordinación de la Política de Gobierno	Solvencia	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \times 100$
Coordinación de la Política de Gobierno	Capacidad Financiera	$\frac{(\text{Ingreso Total} - \text{Gasto Total})}{\text{Ingreso Total}} \times 100$
Coordinación de la Política de Gobierno	Recaudación de Ingreso	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{Ingreso total}} \times 100$

Coordinación de la Política de Gobierno	Erogación del Ramo General 33	Recursos ejercidos del Ramo General 33	X 100
		Recursos Recibidos del Ramo General 33	
Coordinación de la Política de Gobierno	Inversión en Obra Pública del Ramo General 33	Inversión obra del Ramo General 33	X 100
		Recursos ejercidos del Ramo General 33	
Coordinación de la Política de Gobierno	Erogación del Fondo III	Recurso ejercidos del FIII	X 100
		Recursos Recibidos del FIII	
Coordinación de la Política de Gobierno	Inversión en Obra Pública del Fondo III	Inversión en Obra con FIII	X 100
		Recursos ejercidos del FIII	
Coordinación de la Política de Gobierno	Erogación del Fondo IV	Recursos ejercidos FIV	X 100
		Recursos recibidos FIV	
Coordinación de la Política de Gobierno	Inversión en Obra Pública del Fondo IV	Inversión en Obra con FIV	X 100
		Recursos ejercidos del FIV	
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	Deuda Pública	Deuda Pública pagada	X 100
		Deuda Pública presupuestada	
Otros servicios generales	Transparencia de la Gestión Municipal	DOCUMENTO	PUNTOS
		Ley de ingresos	20%
		Presupuesto de egresos	20%
		Estados Financieros	20%
		Plan de Desarrollo Municipal	20%
		Marco normativo y regulatorio del Municipio (Reglamentos internos)	20%
Coordinación de la Política de Gobierno	Ejercicio del Presupuesto	Presupuesto ejercido	X 100
		Presupuesto autorizado	
Coordinación de la Política de Gobierno	Costo de Programas	Número de programas	
		Gasto ejercido en programas	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficiencia en la Recaudación del Impuesto Predial	Monto recaudado del impuesto	X 100
		Expectativa de cobro	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficacia en la Recaudación del Impuesto Predial	Número de contribuyentes que han cumplido con el pago del impuesto predial	X 100

		Total de contribuyentes registrados en el padrón al cierre del ejercicio	
Coordinación de la Política de Gobierno	Cumplimiento de Metas	Metas alcanzadas	X 100
		Metas programadas	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Agua Potable	Inversión del FISM en Agua Potable	X 100
		Total ejercido del FISM	
Protección ambiental	Erogaciones del FISM en Drenaje	Inversión del FISM en Drenaje	X 100
		Total ejercido del FISM	
Protección ambiental	Erogaciones del FISM en Letrinas	Inversión del FISM en Letrinas	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Urbanización Municipal	Inversión del FISM en Urbanización Municipal	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Electrificación	Inversión del FISM en Electrificación	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Salud	Inversión del FISM en Salud	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Educación	Inversión del FISM en Educación	X 100
		Total ejercido del FISM	
Protección ambiental	Erogaciones del FISM en Alcantarillado	Inversión del FISM en Alcantarillado	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Mejoramiento de Vivienda	Inversión del FISM en Mejoramiento de vivienda	X 100
		Total ejercido del FISM	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FISM en Caminos Rurales	Inversión del FISM en Caminos Rurales	X 100
		Total ejercido del FISM	
Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Deuda Pública	Monto ejercido en deuda	X 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Asuntos de orden público y de seguridad	Cobertura en Seguridad Pública	Elementos operativos de seguridad pública	X 1000

interior		Total de la población	
Protección ambiental	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Derechos y Aprovechamientos en Agua	Monto ejercido en Derechos y Aprovechamientos en Agua	X 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Asuntos de orden público y de seguridad interior	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Seguridad Publica	Monto ejercido en Seguridad Pública	X 100
		Total ejercido del FORTAMUN-DF	
Vivienda y servicios a la comunidad	Erogaciones del FORTAMUN-DF en Alumbrado Publico	Numero de lámparas o luminarias que funcionan	X 100
		Total de lámparas o luminarias del municipio y sus localidades	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficacia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FISM	Número de obras realizadas que fueron priorizadas con el FIII	
		Total de obras priorizadas del FIII	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficacia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FORTAMUN-DF	Número de obras realizadas que fueron priorizadas con el FIV	X 100
		Total de obras priorizadas del FIV	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficiencia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FIII	Monto de las obras realizadas que fueron priorizadas (según balanza de comprobación)	X 100
		Monto de las obras priorizadas con el fondo	
Coordinación de la Política de Gobierno	Eficiencia en la Ejecución de Obras Priorizadas con el FIV	Monto de las obras realizadas que fueron priorizadas (según balanza de comprobación)	X 100
		Monto de las obras priorizadas con el fondo	

Artículo 15. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el presente Presupuesto de Egresos incluye objetivos, acciones y metas, establecidos en programas y proyectos respectivos, así como su periodo de ejecución, como se muestra a continuación:

PROGRAMA	OBJETIVO	ACCIONES/PROYECTOS	No. DE VIVIENDAS O BENEFICIARIOS	META		PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PROGRAMADO			
				PROGRAMADA	MODIFICADA	1ER TRIMESTRE	2DO TRIMESTRE	3ER TRIMESTRE	4TO TRIMESTRE
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	COBERTURA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y DISMINUCIÓN DE ENFERMEDADES ESTOMACALES	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	6579 HABITANTES	400 METROS LINEALES	400 METROS LINEALES	100	100	100	100
		SUFICIENTE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	6579 HABITANTES	192 DÍAS DE SUMINISTROS	192 DÍAS DE SUMINISTROS	48	48	48	48
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE	COBERTURA MUNICIPAL DE DRENAJE	AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE	6579 HABITANTES	400 METROS LINEALES	400 METROS LINEALES	100	100	100	100
MEJORAMIENTO URBANO	COBERTURA DE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN BUEN ESTADO	MANTENIMIENTO DE CALLES Y VÍAS DE COMUNICACIÓN	6579 HABITANTES	1000 METROS LINEALES	1000 METROS LINEALES	250	250	250	250
	BRINDAR ESPACIOS DE DESARROLLO	ACONDICIONAMIENTO DE MERCADO MUNICIPAL	6579 HABITANTES	1 OBRA	1 OBRA	25	25	25	25
		CONSTRUCCIÓN DE AULAS Y SANITARIOS EN ESCUELAS	6579 HABITANTES	4 OBRAS	4 OBRAS	25	25	25	25
		ACONDICIONAMIENTO DE CASAS DE SALUD	6579 HABITANTES	2 OBRAS	2 OBRAS	25	25	25	25
MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	COBERTURA MUNICIPAL DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	MEJORAMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO	6579 HABITANTES	20 POSTES	20 POSTES	10	10	10	10

ADECUADA PLANEACIÓN MUNICIPAL	BRNDAR SERVICIOS DE CALIDAD A LA COMUNIDAD	SEGURIDAD PÚBLICA DE CALIDAD	6579 HABITANTES	15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD EQUIPADOS Y CAPACITADOS	15 ELEMENTOS DE SEGURIDAD EQUIPADOS Y CAPACITADOS	12	12	12	12
		GOBIERNO TRANSPARENTE Y CERCAÑO A LA GENTE	6579 HABITANTES	100% DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS	100% DE OBLIGACIONES CUMPLIDAS	25	25	25	25
			6579 HABITANTES	100% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	100% DE SOLICITUDES ATENDIDAS	25	25	25	25

	OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS DE DOMINIO PUBLICO	2,975,370.51	247,947.68	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53	247,947.53
--	--	--------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------

Artículo 17. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca
Proyecciones de Egresos - LDF
Pesos
(Cifras Nominales)

Concepto	2018	2019
1.- Gasto No Etiquetado	34,014,210.00	35,034,636.30
A Servicios Personales	7,690,776.12	7,921,499.40
B Materiales y Suministros	8,455,000.00	8,708,650.00
C Servicios Generales	12,136,433.88	12,500,526.90
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,868,394.00	5,014,445.82
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00	463,500.00
F Inversión Pública	413,606.00	426,014.18
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H Participaciones y Aportaciones		
I Deuda Publica		
2.- Gasto Etiquetado	42,640,762.18	43,919,985.05
A Servicios Personales	6,206,857.50	6,393,063.23
B Materiales y Suministros	2,585,000.00	2,662,550.00
C Servicios Generales	5,926,452.45	6,104,246.02
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		-
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550,000.00	566,500.00
F Inversión Pública	27,372,452.23	28,193,625.80
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones		
H Participaciones y Aportaciones	-	
I Deuda Publica	-	
3.- Total de Egresos Proyectados	76,654,972.18	78,954,621.35

Artículo 18. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción III, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de Santa María Atzompa, Centro, Oaxaca
Resultados de Egresos - LDF
Pesos
(Cifras Nominales)

Concepto	2016	2017
1.- Gasto No Etiquetado		26,978,313.00
A Servicios Personales	0	6,421,770.63
B Materiales y Suministros	0	5,117,605.00
C Servicios Generales	0	10,504,934.37
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	4,060,000.00
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	450,000.00
F Inversión Pública	0	
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	424,003.00
H Participaciones y Aportaciones	0	
I Deuda Publica	0	
2.- Gasto Etiquetado		36,885,451.76
A Servicios Personales	0	2,895,203.02
B Materiales y Suministros	0	2,310,000.00
C Servicios Generales	0	8,440,953.78
D Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	
E Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	450,000.00
F Inversión Pública	0	
G Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	22,789,294.96
H Participaciones y Aportaciones	0	
I Deuda Publica	0	
3.- Total de Egresos Projectados	0	63,863,764.76

Artículo 19. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

Municipio de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Cédula de Riesgos Relevantes del Presupuesto de Egresos

Riesgo 1: _____		Monto de la Deuda Contingente:	\$	-
Descripción		Líneas de Acción		
N/A		N/A		
Riesgo 2: _____		Monto de la Deuda Contingente:	\$	-
Descripción		Líneas de Acción		
N/A		N/A		
Riesgo 3: _____		Monto de la Deuda Contingente:	\$	-
Descripción		Líneas de Acción		
N/A		N/A		
Total de Deuda Contingente:		\$	N/A	

Artículo 20. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley en cuestión, se presenta lo siguiente:

Municipio de San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca

Informe sobre estudios actuariales

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del Estado o Municipio Beneficio definido, contribución definida o mixto	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Población afiliada Activos Edad máxima Edad mínima Edad promedio Pensionados y Jubilados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Edad Máxima					
Edad mínima					
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de bien					
Ingresos del Fondo	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ingresos anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Activos					
Pensionados y Jubilados					
Beneficiarios de Pensionados y jubilados					
Monto mensual por pensión	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Máximo					
Mínimo					
Promedio					
Monto de la reserva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor presente de las obligaciones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pensiones y jubilaciones en curso de pago					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de la cotización %	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					
Otros Ingresos					
Déficit/Superávit actuarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual					
Generaciones futuras					
Periodo de suficiencia	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Año de descapitalización					
Tasa de Rendimiento					

Estudio actuarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Año de elaboración del estudio actuarial					
Empresa que elaboró el estudio actuarial					

Artículo 21. Los propietarios concejales, auxiliares de la Presidencia Municipal, autoridades auxiliares, titulares de las dependencias o sus equivalentes, serán responsables de que se ejecuten con eficiencia, eficacia, economía, productividad, e impacto político y social, las acciones previstas en sus respectivos programas o proyectos, ejerciendo el gasto con cumplimiento a las disposiciones establecidas en la normatividad, de acuerdo a las fuentes de financiamiento de los recursos aplicados.

Artículo 22. La observancia del presente Presupuesto es responsabilidad del ayuntamiento, y su incumplimiento se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Oaxaca y demás normatividad aplicable.

Así mismo, deberá observar las obligaciones que en materia de transparencia y rendición de cuentas establecen las leyes respectivas.

Transitorios

Primero. El presente Presupuesto entrará en vigor a partir del día primero de enero del año dos mil dieciocho.

Segundo. Aprobado en sesión de Cabildo de fecha 15 de diciembre de 2017.

H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA ATZOMPA, CENTRO, OAXACA 2017-2019

C. ISAURO ANTONIO ENRIQUEZ GONZALEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.

C. ALFREDO RICARDO MENDEZ MARTINEZ.

SÍNDICO MUNICIPAL

C. FELIPE JOSE REYES GARCIA

REGIDOR DE HACIENDA

C. AURIA AURORA AGUILAR

REGIDORA DE OBRAS

C. EUGENIO ADRIAN GOMEZ MORALES

REGIDOR DE EDUCACION Y SALUD

C. FELIPE AARON MENDOZA GARCIA.

REGIDOR DE SEGURIDAD

C. SILVIA RAMIREZ RESENDIZ

REGIDORA DE CULTURA